Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 354/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo (DGAMT):

A. Indique los estudios o informes realizados por el Ministerio de Educación sobre temas relacionados a la salud laboral docente desde el año 2019 al 2025 y adjúntelos. En caso de que no haya estudios elaborados, informe los motivos por los cuales no se hicieron.

B. Especifique el procedimiento para la toma de licencias en el sistema educativo para docentes del nivel inicial al nivel superior no universitario desde que el agente la solicita e incluyendo las modalidades de validación y justificación de la misma, considerando:
- Tiempo previo de notificación al agente para la atención presencial en las sedes asignadas.
- Descripción y dirección de las sedes presenciales (Centros de Medicina del Trabajo) para la atención y si hubo cambios en la cantidad de sedes desde el 2019 a la actualidad.
- En caso de padecimiento físico para la atención presencial, alternativas para la validación y justificación de licencias.
- Otros mecanismos existentes para la validación y justificación de licencias.
- Los tiempos promedios de otorgamiento de las licencias por corto tratamiento, largo tratamiento y cambios de tareas.

C. Explique el funcionamiento del autoseguro de la Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda desde que se da el alta médica, considerando los traslados y la cobertura de medicamentos. Informe las altas médicas y los rechazos bajo esta modalidad durante el año 2026. Adjunte la documentación correspondiente.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:11/09/2026 16:45:06
Director de Despacho Parlamentario